



Municipalidad de Surquillo

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MDS

Surquillo, 19 de Agosto de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; por el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en su artículo 1° de la Constitución Política del Perú, indica que la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; por su parte el artículo 2.2 prescribe que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, por lo que nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole;

Que, la Ley N° 303464, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar dispone en su artículo 45° que los Gobiernos Locales son responsables de formular políticas, regular, dirigir, ejecutar, promover, supervisar y controlar planes, políticas y programas regionales, locales y comunitarios para sensibilizar, prevenir, detectar y atender toda forma de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar;

Que, la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establece que es rol de Estado desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos los espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, el Estado Peruano, como parte de su compromiso estatal de erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, ha suscrito y ratificado tratados internacionales como el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer;

Que, el Acuerdo Nacional (2002) en su Séptima Política de Estado: Erradicación de la Violencia y Fortalecimiento del Civismo y de la Seguridad Ciudadana, compromete a los tres niveles de gobierno, a poner especial énfasis en extender los mecanismos legales para combatir prácticas violentas arraigadas, como son el maltrato familiar y la violación contra la integridad física y mental de la niñez, personas adultas mayores y mujeres;

Que, de acuerdo con el reporte Igualdad y No violencia en el mes de marzo de 2022 en la Defensoría del Pueblo, se registraron cuatrocientos siete (407) de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas; doscientas cincuenta y seis (256) niñas y adolescentes y ciento cincuenta y un (151), mientras que la PNP registró mil treinta y un (1,031) denuncias por desaparición de mujeres en todo su ciclo de vida, de las cuales, quinientas catorce (514) fueron ubicadas en la actualidad, por lo que se recomienda, entre otras acciones, que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo notas de alerta y de emergencia;

Que, el presente Proyecto de Acuerdo de Concejo tiene como objetivo impulsar la campaña local llamado "VUELVE A CASA" # TeEstamosBuscando, el cual se sume el trabajo de "ALERTA EMERGENCIA" del MININTER; utilizando la plataforma de la página Web institucional y redes sociales de la Municipalidad de Surquillo, mediante una sección con el nombre de la campaña local difundiendo las alertas de búsquedas de las personas desaparecidas en nuestra localidad;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto a favor de los Regidores: Ángela Liliana Huamani Vásquez, Luis Rojas Chirinos, Luis Augusto





Municipalidad de Surquillo

Mercado Granados, Patricia Miriam Arce Molina, Charo Maribel Juárez Sánchez, Luis Alberto Segura Arica, Sandra Liz Gutiérrez Cuba, Juan Amadeo Vargas Alvarado y una **abstención** de la Regidora Elsa Inés Ascarruz Minaya, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó el siguiente:

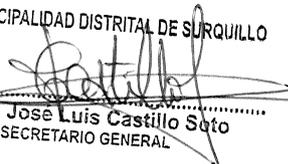
ACUERDO:

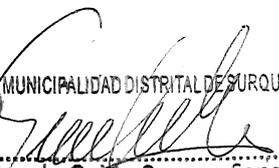
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Campaña Local denominada “VUELVE A CASA”, # *TeEstamosBuscando*, en atención a los fundamentos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Surquillo, el cumplimiento del presente acuerdo según sus competencias.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Abog. José Luis Castillo Soto
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ÁLCALDE